ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ABRIL DEL AÑO 2019
PARA EL PERÍODO ADMINSITRATIVO 2014 – 2019
N° 256 – 2019

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el veinte y tres de abril del año dos mil diecinueve a las 11H20 previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la presencia del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, y de las señoras Concejalas y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade, Lic. Rocío Cerda Tapuy, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo Municipal, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Sr. Fernando Herrera, Ab. Esther Paucay, Lic. Patricia Vargas, Dra. Rosa Alvarado, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Fabián Rivadeneyra, Arq. Jeferson Cañar, Msc. Marco Araujo, Lic. Roberth Valdez, Ing. Tito Merino.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de abril de 2019;
4. Conocimiento y Aprobación de la Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo para ejecutar el proyecto: "Construcción de Cerramiento de Tubo Redondo Galvanizando de 2" y Malla Armex R-196 en la Unidad Educativa Hermano Miguel;
5. Conocimiento y Aprobación del Informe Técnico de la Dirección Administrativa referente a las condecoraciones del Sindicato Único de Obreros del GAD Municipal de Tena;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Concejal Hugo Alvarado de incluir el punto a tratar: 5. Conocimiento y Aprobación del Informe Técnico de la Dirección

Administrativa referente a las condecoraciones del Sindicato Único de Obreros del GAD Municipal de Tena.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DEL 2019.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del año 2019.

El Concejo Municipal aprueba el acta con la observación realizada por el señor Alcalde Kléver Ron, de enviar también la resolución que consta en la página 5 con el siguiente texto: Remitir la referida comunicación a la Comisión Permanente de Tránsito, Trasporte y Movilidad; y, a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE TUBO REDONDO GALVANIZANDO DE 2" Y MALLA ARMEX R – 196 EN LA UNIDAD EDUCATIVA HERMANO MIGUEL.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G - 2504 con fecha de recepción del 18 de abril del 2019, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar al Proyecto denominado: "Construcción de Cerramiento de Tubo Redondo Galvanizado de 2" y Malla Armex R – 196 en la Unidad Educativa Hermano Miguel".

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY observa que en los documentos no consta la partida presupuestaria y considera que no se delegue la competencia por ese motivo.

EL SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO MUNIICPAL ALAN LOVATO HIDALGO señala que hay la certificación presupuestaria N° 356, la misma se encuentra en el expediente después de la hoja resolución de consejo Provincial.

EL SEÑOR ALCALDE propone que se autorice la delegación de competencias y ellos sabrán si tienen o no partida presupuestaria.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY indica que de acuerdo a la ley, si no tiene partida presupuestaria no se les puede delegar la competencia.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO propone se declare de urgente la presente resolución.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G - 2504 con fecha de recepción del 18 de abril del 2019, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar al Proyecto denominado: "Construcción de Cerramiento de Tubo Redondo Galvanizado de 2" y Malla Armex R – 196 en la Unidad Educativa Hermano Miguel";

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta;

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad

compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos;
Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo";
Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

RESUELVE:

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción del cantón Tena, a fin de que se ejecute al Proyecto denominado: "Construcción de Cerramiento de Tubo Redondo Galvanizado de 2" y Malla Armex R – 196 en la Unidad Educativa Hermano Miguel";

2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

3. Se declara la presente resolución legislativa con carácter de urgente.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REFERENTE A LAS CONDECORACIONES DEL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al Informe Técnico N° 01 – DA – CONDECORACIONES suscrito por el Ing. Tito Merino, Director Administrativo Municipal; y oficio según guía de documentos internos N° M – 473 de fecha 5 de abril del 2019, suscrito por el señor Ricardo Mosquera, Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena, mediante el cual solicita se cumpla con la ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos, y se apruebe la condecoración al "Mérito Institucional" a las trabajadoras y trabajadores del GAD Municipal de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra al señor vicealcalde Gonzalo Baquero.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO solicita que por secretaria se de lectura a la ordenanza vigente y en lo que respecta a las condecoraciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL ALAN LOVATO HIDALGO procede con la lectura del informe en el numeral cinco que textualmente dice: La Dirección Administrativa procedió al análisis respectivo de la nómina para los señores trabajadores postulantes a las condecoraciones, determinándose lo siguiente: Conforme se desprende del memorando N° 409 – GADMT – DA – UTH – 2019, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Unidad de Talento Humando, existente postulantes que han sido sancionados por faltas disciplinarias, de acuerdo al Art. 5 del reglamento para la aplicación de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y Reconocimientos que textualmente dice" La Condecoración al Mérito Institucional, se conferirá mediante la entrega de una medalla y pergamino, a las servidoras y servidores públicos; y, obreras y obreros del GAD Municipal de Tena que hayan cumplió 5, 10, 15, 20, 25, y 30 años de servicio corporativo siempre que no hayan sido sancionado por faltas disciplinaras, de conformidad a los establecido en la correspondiente Ley de acuerdo a su ámbito.

N-	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS	N° DE SANCIONES	MOTIVO
1	CERDA TAPUY GUIDO ARTURO	5	8	Por abandono y faltas al lugar de trabajo no justificadas.
2	FIALLOS BUSTOS JOE OSWALDO	5	2	Por abandono y faltas al lugar de trabajo no justificadas.
3	YUMBO ANDY NILO JUSTO	5	1	Por faltar a su trabajo y no justificar.

4	ESPINOZA MENDEZ KLEPER RAFAEL	30	1	Por abandono de su lugar de trabajo.
5	SHIGUANGO CERDA EDWIN ECEQUIAS	30	4	Por abandono y faltas al lugar de trabajo no justificadas.
6	ULLOA QUINATOA MENTOR	30	1	Por falta en su trabajo.

Sugerencia del informe: Considerando la fundamentación legal que determina la Segunda Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos y su Reglamento, se sugiere al Concejo Municipal, que:

6.1. Apruebe la nómina de los señores trabajadores para la Condecoración al Mérito Institucional, con la entrega de una medalla y pergamino:

NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS
ANDI ALVARADO HENRY RODOLFO	5
CERDA GREFA FAUSTO REMIGIO	5
CERDA TANGUILA KATY AURORA	5
MERINO POMA JHONNY JAVIER	5
PASUY BARROS JHON DARWIN	5
VASCONEZ TIGLA WILMER RODRIGO	5
YUGCHA TOAQUIZA LUIS ALFONSO	15
TANGUILA GREFA BARTOLO	25

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO aprueba el informe del Director Administrativo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS sustenta que el municipio es una institución muy grande con su Dirección de Desarrollo Social, Consejo de Protección de Derechos, Cuerpo de Bomberos existiendo personas que también cumplen cinco años de labores y propone también sean condecorados como funcionarios públicos.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que las condecoraciones están sujetas a normativas y derechos, sean a través de la Asociación de empleados o del Contrato Colectivo en el caso de los trabajadores. Considera que pueden presentar los que faltan con el otro sindicato.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO propone se declare de urgente la presente resolución

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El Informe Técnico N° 01 – DA – CONDECORACIONES suscrito por el Ing. Tito

Merino, Director Administrativo Municipal; y oficio según guía de documentos internos N° M – 473 de fecha 5 de abril del 2019, suscrito por el señor Ricardo Mosquera, Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena, mediante el cual solicita se cumpla con la ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos, y se apruebe la condecoración al "Mérito Institucional" a las trabajadoras y trabajadores del GAD Municipal de Tena,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, reconocer los méritos de los servidores municipales y trabajadores del Ayuntamiento que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 14 de la segunda reforma a la ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos, será otorgado por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y Reconocimientos;

Que, en el Art. 6 de la segunda reforma a la ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos señala: La condecoración "Al Mérito Institucional" se conferirá (...) a los obreros y obreras que hayan cumplido 5, 10,15, 20, 25 y 30 años de servicio corporativo, previo al informe de la Dirección Administrativa,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la condecoración al Mérito Institucional a los trabajadores del GAD Municipal de Tena, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE SERVICIO 2019
1	ANDI ALVARADO HENRY RODOLFO	5
2	CERDA GREFA FAUSTO REMIGIO	5

3	CERDA TANGUILA KATY AURORA	5
4	CERDA TAPUY GUIDO ARTURO	5
5	FIALLOS BUSTOS JOE OSWALDO	5
6	MERINO POMA JHONNY JAVIER	5
7	PASUY BARROS JHON DARWIN	5
8	VASCONEZ TIGLA WILMER RODRIGO	5
9	YUMBO ANDY NILO JUSTO	5
10	YUGCHA TOAQUIZA LUIS ALFONSO	15
11	TANGUILA GREFA BARTOLO	25
12	ESPINOZA MENDEZ KLEPER RAFAEL	30
13	SHIGUANGO CERDA EDWIN ECEQUIAS	30
14	ULLOA QUINATOA MENTOR	30

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 516 de fecha 18 de abril del 2019, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez Administrador del Contrato N° 036 GADMT – 2018 referente a la actualización del pliego tarifario del servicio de agua potable y alcantarillado, con la finalidad de que se tome las acciones pertinentes y sea considerada por la Comisión respectiva para la actualización de la ordenanza que regula la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE propone que pase a la comisión especial, y es lo que solicitó la ciudadanía sobre los dos capítulos que estaban derogados por la ordenanza referente a las tarifas. Se considera 10 centavos para el incremento y compromete seguir con el crédito que se tiene con el Banco de Desarrollo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la moción.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 516 de fecha 18 de abril del 2019, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez Administrador del Contrato N° 036 GADMT – 2018

referente a la actualización del pliego tarifario del servicio de agua potable y alcantarillado, con la finalidad de que se tome las acciones pertinentes y sea considerada por la Comisión respectiva para la actualización de la ordenanza que regula la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena,

RESUELVE:

Remítase el señalado documento a la comisión especial para el estudio, análisis y elaboración del nuevo pliego tarifario que regula la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 521 de fecha 23 de abril del 2019, suscrito por el la Lic. Ximena Vargas Castro, mediante el cual adjunta el informe para el servicio del centro de revisión técnica vehicular para el transporte público, comercial, privado y estatal del Cantón Tena con la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, y el GAD Municipal Rumiñahui.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 521 de fecha 23 de abril del 2019, suscrito por el la Lic. Ximena Vargas Castro, mediante el cual adjunta el informe para el servicio del centro de revisión técnica vehicular para el transporte público, comercial, privado y estatal del Cantón Tena con la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, y el GAD Municipal Rumiñahui;
Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, requiere gestionar con un GAD o Mancomunidad de Tránsito a fin de que el servicio de revisión técnica vehicular que deben realizar obligatoriamente las unidades de transporte de las Operadoras que se encuentran bajo su competencia y vehículos privados tengan las condiciones óptimas para trasladarse a un Centro de Revisión Técnica más cercano al Cantón Tena.

La Comisión compuesta por el Señor Wilson Rallos, Concejal de Tena, Lic. Ximena Vargas, Directora de Transito, Dra. Nelly Cabrera, Abogada Municipal, se trasladó a Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Mancomunidad de Transito de Sucumbíos, EP que esta compuesta por los siete municipios, quienes han implementado el Centro de Revisión, el mismo que reúne las condiciones de calidad y atención al cliente y están predispuestos ha servir con la revisión técnica a los vehículos del Cantón Tena, en horario extendido previa autorización de la Agencia Nacional de Tránsito, con el costo según el tarifario establecido por la ANT con resolución No. 077-DIR-2017-ANT, que incluye cuatro revisiones por la misma tasa;

El Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución 006-CNC-2012, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 de mayo del 2012, resuelve transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los GADs Metropolitanos y municipales del País, donde en el artículo 3, establece tres modelos de gestión diferenciados, en función de las necesidades territoriales y cantonales; y, en el artículo 6 de la misma Resolución se denomina al GAD Municipal de Tena en el modelo de Gestión Tipo "C", que corresponde a Títulos Habilitantes para el transporte terrestre Intracantonal.

Según Resolución 003-CNC-2015, del 8 de abril del 2015, en el artículo 1, se indica revisar los modelos de gestión determinados en los artículos 4, 5 y 6 de la resolución No. 006-CNC-2012, y en la parte pertinente se resuelve re-categorizar al GAD Municipal de Tena, de Modelo de Gestión "C" a Modelo de Gestión "B", lo que quiere decir que corresponde también asumir la competencia de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con Resoluciones 148-DE-ANT-2014, y 58-DE-ANT-2015 recibió la competencia de suscribir los títulos habilitantes de las modalidades de transporte público

Intracantonal, comercial y ejecutivo y, con Resolución 471-DE-ANT-2015 recibe la competencia de revisión y matriculación vehicular, actualmente tiene un total de 446 unidades bajo su control, detallados de la siguiente forma: en el transporte público 34 buses urbanos; en el transporte comercial existen laborando en el Cantón 363 taxis convencionales; 17 taxis ejecutivos; 15 escolares; 12 unidades de carga liviana, sumados los vehículos de propiedad privada y estatal, requieren cada año de la revisión técnica vehicular previa la matriculación;
Que el informe suscrito por la Lic. Ximena Vargas Castro, Directora de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, recomienda realizar el convenio de cooperación Interinstitucional con la Mancomunidad de Transito de Sucumbíos EP; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui para el proceso de revisión técnica vehicular,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui para el Proceso de Revisión Técnica Vehicular.

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 2497 de fecha 18 de abril del 2019 respectivamente, suscrito por el Señor Wilson Bohórquez, Gerente de la Compañía de Transportes Lujos Tena, mediante el cual solicita la explicación que quedó pendiente sobre el informe de necesidades de la creación de la operadora de transporte, que tiene que emitir la Lic. Patricia Vargas Directora Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

EL SEÑOR ALCALDE acoge la petición, no como un punto de orden del día exclusivo; pero si, en la lectura de tratamiento de comunicaciones. Propone se conforme una comisión de concejales para que se trasladen a la Agencia

Nacional de Transito a verificar el análisis que ha planteado la Compañía Transporte Lujos Tena.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 2497 de fecha 18 de abril del 2019 respectivamente, suscrito por el Señor Wilson Bohórquez, Gerente de la Compañía de Transportes Lujos Tena, mediante el cual solicita la explicación que quedó pendiente sobre el informe de necesidades de la creación de la operadora de transporte, que tiene que emitir la Lic. Patricia Vargas Directora Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial,

RESUELVE:

Dar por conocida la referida comunicación suscrita por el Señor Wilson Bohórquez, Gerente de la Compañía de Transporte "Lujos Tena S.A."; y confórmese una comisión por todos los señores concejales y concejalas para que se trasladen a la Agencia Nacional de Tránsito.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12H11 del martes 23 de abril del 2019, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ACALDE DEL CANTÓN TENA

GAD Municipal DE TENA
ALCALDÍA
TENA - NAPO - ECUADOR

Ab. Álan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

GAD Municipal DE TENA
SECRETARÍA GENERAL
TENA - NAPO - ECUADOR